

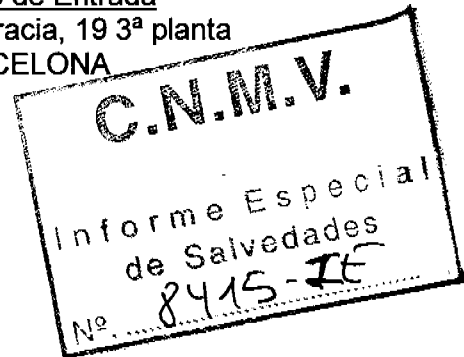


Service Point

document management | facilities management | reprographics



CNMV
AVA Registro de Entrada
Paseo de Gracia, 19 3ª planta
08007 BARCELONA



El Prat de Llobregat a 20 de Septiembre de 2004

Muy Sres nuestros,

Adjuntamos **Manifestaciones de los Administradores de la Sociedad** referidas al *Informe especial de los auditores en la IPP del Primer Semestre del 2004* presentada recientemente, según nos solicitan en su carta de fecha 6 de Septiembre de 2004 bajo referencia Registro de salida nº 2004044310, recibida en nuestras oficinas el pasado día 16 de Septiembre del presente.

Sin otro particular reciban un cordial saludo,

Atentamente

Service Point Soluti
P.P.

Rafael López-Aparicio
Consejero Delegado

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

Edificio Muntadas, C/ Solsonès, 2, pl 3ª, Esc B - Parque de Negocios Mas Blau - 08820 EL PRAT DE LLOBREGAT - (Barcelona - Spain)
Tel: +34 93 508 24 24 - Fax: +34 93 508 24 42 - Videoconference: +34 93 508 24 49

info@servicepoint.net - www.servicepoint.net

MANIFESTACIONES QUE PRESENTAN LOS ADMINISTRADORES DE SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. SOBRE LA SITUACIÓN ACTUALIZADA DE LAS SALVEDADE E INCERTIDUMBRES INCLUIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DE SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. Y SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES.

El presente informe se emite dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 en relación a la obligación de informar sobre la situación actualizada de las salvedades e incertidumbres que fueron incluidas en los informes de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas de Service Point Solutions, S.A. y Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes, correspondientes al ejercicio 2003.

Hacemos referencia a la carta dirigida en fecha 26 de julio de 2004 dirigida a la Dirección de Mercados Primarios de la C.N.M.V (a la atención de D. Carlo Lázaro Recacha) donde ya manifestábamos nuestra posición respecto a las salvedades reflejadas en los informes de auditoría de **Service Point Solutions, S.A. y Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes.**

En relación a la salvedad relativa al criterio seguido por SPS de amortizar sistemáticamente contra reservas, en las cuentas consolidadas, los fondos de comercio resultantes de adquisiciones de participaciones efectuadas, hay que destacar que la compañía ha venido aplicando este criterio de manera continuada desde el 31 de diciembre de 1997, tal y como se ha ido poniendo de manifiesto públicamente (en los últimos folletos informativos de la Sociedad, verificados en 2002 y en 2003; en los informes trimestrales remitidos; así como en presentaciones a analistas, etc.). La razón por la cual se ha aplicado dicho criterio es porque en opinión de SPS el mencionado tratamiento proporciona una imagen más clara del grupo, ya que permite una valoración más correcta de la compañía a nivel operativo por parte de terceros. Asimismo, cabe destacar que, la última revisión de los criterios contables estadounidenses (FASB -Financial Accounting Standard Board- SFAS nº 141 + SFAS nº 142 for Goodwill” de Junio 2001), requiere el mantenimiento del fondo de comercio en el activo del Balance, sin que el mismo se amortice de forma lineal, siendo objeto de revisión anual por parte del auditor para asegurar que su valoración no haya disminuido. Este mismo criterio será de aplicación con la entrada en vigor de las Normas de Contabilidad Internacional a partir del 1 de Enero de 2005 (NIC).

Cabe destacar que esta salvedad no tiene impacto alguno sobre los fondos propios consolidados del Grupo, ni sobre el cash-flow de las operaciones consolidadas, y que dejará de tener efecto con la entrada de las Normas NIC.

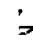
En cuanto a la salvedad relativa a la consideración de regularizar contra reservas de sociedades consolidadas por integración global, gastos e ingresos extraordinarios o no recurrentes relacionados principalmente con la discontinuación de actividades y la reestructuración interna incurridos por las sociedades del Grupo durante el ejercicio 2003 por un importe aproximado de 9.778 miles de euros, cabe destacar que esta salvedad no tiene impacto alguno sobre el resultado neto del ejercicio 2003, ni los fondos propios consolidados del grupo, ni sobre el cash-flow de las operaciones consolidadas. Adicionalmente, manifestamos que durante el presente ejercicio 2004 no se han discontinuado actividades dentro del Grupo

En cuanto a la salvedad relativa a la recuperación de los créditos fiscales e impuestos anticipados registrados, manifestamos que la Sociedad está actualizando una serie de informaciones financieras basadas en datos actualizados de la evolución de las compañías del Grupo. En base a información preliminar obtenida, queremos expresar nuestro optimismo sobre la generación de beneficios suficientes para recuperar plenamente los créditos fiscales e impuestos anticipados registrados en los estados financieros consolidados del Grupo al 31 de diciembre de 2003.

En cuanto a la incertidumbre relativa a la clasificación la deuda derivada del crédito sindicado en función de los vencimientos fijados en el contrato de financiación, manifestamos haber recibido una carta firmada por el banco agente del crédito (BBVA) en la que se nos confirma haber recibido la renuncia a ejercitar el derecho de vencimiento anticipado por parte del 100% de las entidades financieras componentes del *pool* del crédito sindicado bajo determinadas condiciones. Asimismo, manifestamos haber cumplido los ratios *covenant* incluidos en el contrato de crédito sindicado en el primer y segundo trimestre del presente ejercicio,

Barcelona, 30 de agosto de 2004

Los Administradores:



Rafael Lopez Aparicio
Consejero Delegado



Ugo Giordelli
Consejero

Service Point

document management | facilities management, reprographics



CNMV
A/A Registro de Entrada
Paseo de Gracia, 19 3ª Planta
08007 BARCELONA

El Prat de Llobregat, a 30 de Agosto de 2004

Muy Sres nuestros,



Adjuntamos **Informe especial de los auditores** referente a la IPP del *Primer Semestre del 2004 Individual y Consolidado* enviado a la CNMV por el sistema CIFRADO.

Les rogamos nos sellen copia del presente a modo de recibí.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Service f
P.P.

Rafael López Aparicio
Consejero Delegado

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

Edificio Muntadas, C/ Solsonès, 2, pl 3ª, Esc B - Parque de Negocios Mas Blau - 08820 EL PRAT DE LLOBREGAT - (Barcelona - Spain)
Tel: +34 93 508 24 24 - Fax: +34 93 508 24 42 - Videoconference: +34 93 508 24 49

info@servicepoint.net - www.servicepoint.net

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR
LA ORDEN MINISTERIAL DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

**A los Administradores de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores**

| |
|---|
| C.N.M.V. Sociedades Emisoras Informe Especial de Salvedades Nº8415 IE..... |
|---|

Habiendo sido auditadas la cuentas anuales de **SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.** (la Sociedad) y las cuentas consolidadas de **SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (Grupo Service Point Solutions)** correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, en las que otros auditores emitieron sus correspondientes informes de auditoría con fecha 11 de junio de 2004, en los que expresaron unas opiniones que incorporan las siguientes salvedades e incertidumbres, que se transcriben textualmente:

Service Point Solutions, S.A. (Cuentas anuales individuales):

- [...]1. En ejercicios precedentes los Administradores del Grupo consideraron adecuado registrar créditos fiscales e impuestos anticipados en las sociedades del subgrupo GPP Capital, Plc. sobre los que entendemos que existen en la actualidad algunos elementos de incertidumbre en relación con su recuperación, por lo que de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados su reconocimiento debería diferirse hasta el momento de su realización efectiva mediante la obtención de beneficios futuros suficientes. En consecuencia, las pérdidas del ejercicio 2003 y el inmovilizado financiero deberían incrementarse y reducirse, respectivamente, en 5,3 millones de euros.
2. Tal y como se describe en la nota 31(d) de la memoria de las cuentas anuales adjuntas al 31 de diciembre de 2003, el Grupo ha clasificado la deuda derivada del crédito sindicado en función de los vencimientos fijados en el contrato de financiación. No obstante, podrían existir interpretaciones diferentes de dicho contrato en relación con la exigibilidad de aquella parte minoritaria del crédito correspondiente a las entidades financieras que aún no han manifestado formalmente su renuncia a ejercer su derecho a reclamar el vencimiento anticipado del mismo.[...]

Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes (Cuentas anuales consolidadas):

- [...]3. Como se describe en la nota 4(g) de la memoria de las cuentas consolidadas adjuntas, el Grupo sigue el criterio de amortizar sistemáticamente contra reservas los fondos de comercio resultantes de las adquisiciones de sus participaciones. El cargo contra reservas efectuado durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003 por dicho concepto, ha sido de 6.559 miles de euros. De acuerdo con normas y principios generalmente aceptados, la amortización de dichos fondos de comercio debería haberse efectuado con cargo al epígrafe de amortización del fondo de comercio de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. En consecuencia, las reservas en sociedades consolidadas por integración global al 31 de diciembre de 2003 se encuentran infravaloradas en un importe aproximado de 6.559 miles de euros, no teniendo dicho ajuste impacto alguno sobre los fondos propios consolidados de Service Point solutions, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2003.
4. Como se muestra en la nota 1(c) de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003 adjuntas, el Grupo ha regularizado contra reservas de sociedades consolidadas por integración global, gastos e ingresos extraordinarios o no recurrentes relacionados principalmente con la discontinuación de actividades y la reestructuración interna incurridos por las sociedades del Grupo durante el ejercicio 2003 por un importe aproximado de 9.778 miles de euros. De acuerdo con normas y criterios de contabilidad generalmente aceptados en España, los ingresos y gastos deben reflejarse de acuerdo con su naturaleza en los correspondientes capítulos y epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. En consecuencia, las reservas en sociedades consolidadas por integración global al 31 de diciembre de 2003 se encuentran infravaloradas y los beneficios consolidados del ejercicio 2003 sobrevalorados en un importe aproximado de 9.778 miles de euros, afectando a los diversos epígrafes de la cuenta de resultados por los importes detallados en la mencionada nota y no teniendo dicho ajuste impacto alguno sobre los fondos propios consolidados de Service Point solutions, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2003.
5. En ejercicios precedentes los Administradores del Grupo consideraron adecuado registrar créditos fiscales e impuestos anticipados sobre los que entendemos que en la actualidad existen algunos elementos de incertidumbre en relación con su recuperación, por lo que de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados su reconocimiento debería diferirse hasta el momento de su realización efectiva mediante la obtención de beneficios futuros suficientes. En consecuencia, los beneficios del ejercicio 2003 y el inmovilizado financiero deberían reducirse en un importe de 5,3 millones de euros.
6. Tal y como se describe en la nota 32(e) de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas al 31 de diciembre de 2003, el Grupo ha clasificado la deuda derivada del crédito sindicado en función de los vencimientos fijados en el contrato de financiación. No obstante, podrían existir interpretaciones diferentes de dicho contrato en relación con la exigibilidad de aquella parte minoritaria del crédito correspondiente a las entidades financieras que aún no han manifestado formalmente su renuncia a ejercer su derecho a reclamar el vencimiento anticipado del mismo.[...]

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades e incertidumbres, y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2004, que ha sido preparada por los Administradores de la Sociedad **Service Point Solutions, S.A.**, según lo requiere la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que, debido a su alcance, substancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, se hubiesen podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2004.

Como resultado de nuestro análisis les confirmamos que, en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2004, y en relación con las salvedades identificadas con los números 1 y 5 anteriores, incluidas en los informes de auditoría emitidos por otros auditores sobre las cuentas anuales individuales de **Service Point Solutions, S.A.** y sobre las cuentas anuales consolidadas de **Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes** al 31 de diciembre de 2003 respectivamente cabe señalar que la Sociedad está actualizando una serie de información financiera para nuestro posterior análisis por la cual se podrá evaluar el nivel de recuperabilidad de los impuestos anticipados y créditos fiscales registrados hasta finales del ejercicio 2003 por lo que, a la fecha actual, no podemos formarnos una opinión sobre la situación de la mencionada salvedad ni de su impacto sobre los resultados individuales y consolidados del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2004, ni sobre los fondos propios individuales y consolidados del Grupo a dicha fecha.

En relación con las incertidumbres identificadas con los números 2 y 6 anteriores, incluidas en los informes de auditoría emitidos por otros auditores sobre las cuentas anuales individuales de **Service Point Solutions, S.A.** y sobre las cuentas anuales consolidadas de **Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes** al 31 de diciembre de 2003 respectivamente cabe señalar que, habiéndose resuelto satisfactoriamente la mencionada incertidumbre, y al no haberse vuelto a producir los motivos que la originaron durante el primer semestre del presente año, la misma no tiene impacto alguno sobre los estados financieros individuales de la Sociedad y los estados financieros del Grupo consolidados del Grupo respectivamente, al 30 de junio de 2004.

En relación con la salvedad identificada con el número 3 anterior cabe señalar que no se ha corregido habiendo continuado la Sociedad con el criterio de amortizar los fondos de comercio con cargo al capítulo "Reservas en Sociedades Consolidadas por Integración Global" que, para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2004, ha ascendido a un importe de 3.025 miles de euros, no teniendo impacto alguno ni sobre los fondos propios consolidados ni sobre los flujos de caja de **Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes** al 30 de junio de 2004.

Finalmente, y en relación con la salvedad identificada con el número 4 anterior, incluida en el informe de auditoría emitido por otros auditores sobre las cuentas anuales consolidadas de **Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes** al 31 de diciembre de 2003 cabe señalar que la misma no tiene impacto alguno sobre los resultados consolidados del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2004, ni sobre los fondos propios consolidados del Grupo a dicha fecha, al estar el criterio ya recogido en los fondos propios consolidados al 31 de diciembre de 2003, y no haberse producido durante dicho período ese tipo de actividades.

En consecuencia, los efectos que se derivarían de haber incorporado lo mencionado en los párrafos anteriores sobre la información semestral adjunta al 30 de junio de 2004, serían los siguientes:

Service Point Solutions, S.A

Posible reducción de las reservas acumuladas y del inmovilizado financiero de hasta un máximo de 5.300 miles de euros correspondiente a la regularización de créditos fiscales e impuestos anticipados, que se presentan en la información del primer semestre de 2004.

Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes

Reducción del resultado consolidado y aumento de las reservas consolidadas por un importe de 3.025 miles de euros correspondiente a la amortización recurrente de los fondos de comercio de consolidación de **Service Point Solutions, S.A.** y una posible reducción de las reservas acumuladas consolidadas y del inmovilizado financiero de hasta un máximo de 5.300 miles de euros correspondiente a la regularización de créditos fiscales e impuestos anticipados, que se presentan en la información del primer semestre de 2004.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la ya citada Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y no debe ser usado para ningún otro propósito.

BDO Audiberia

COL·LEGI
DE CENSORS JURATS
DE COMPTES
DE CATALUNYA

Membre exercent:

**BDO AUDIBERIA
AUDITORES, S.L.**

Any **2004** Núm. **CC011108**

IMPORT COL·LEGIAL: **67 €**

.....
Aquest informe està subjecte a
la taxa aplicable establerta a la
Llei 44/2002 de 22 de novembre.
.....

José Velasco Benítez
Socio-Auditor de Cuentas

Barcelona, 30 de agosto de 2004